

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Tu iPhone se disfruta al máximo con más gigas”

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “**Tu iPhone se disfruta al máximo con más Gigas**”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “**Tu iPhone se disfruta al máximo con más Gigas**” en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre los clientes que contraten, renueven, realicen un cambio de Plan o soliciten una portabilidad a un Plan Postpago 4Gk3 o superior o a un plan dominio k4 o superior.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el 18 de mayo del 2020 y finalizando el 18 de Julio del 2020.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán otorgados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales participan de esta Promoción, y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad y jurídicos que contraten, renueven, realicen un cambio de plan o soliciten una portabilidad a un a un Plan Postpago 4Gk3 o superior o a un plan dominio k4 o superior y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones registrados a su nombre con el ICE, al momento de suscribir la mecánica, según las condiciones propias de la “Mecánica de la Promoción”

Artículo 6: Los clientes que soliciten una portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar de esta promoción y serán eliminados de la base de datos.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7: La mecánica de participación, se define en los siguientes artículos:

7.1.1 Mecánica 1: Gigas de Internet Gratis para Planes 4G k y Dominio k con iPhone

7.1.2 Los clientes que durante el periodo de la promoción descrita en el presente reglamento realicen una contratación de un servicio nuevo, renovación, cambio de plan o portabilidad a un plan kölbi Postpago 4G k3, k4, k5 o k6 y Dominio k4 y k5 en contratos de permanencia mínima de 12 y 24 meses con teléfono iPhone seleccionado podrán disfrutar durante 90 días y de manera promocional de 5GB gratis mensuales para navegar en internet.

7.1.3 La promoción es válida únicamente para los clientes que adquieran teléfonos seleccionados iPhone en cualquier capacidad y color, de acuerdo con la siguiente lista:

- iPhone 8
- iPhone XR
- iPhone XS
- iPhone XS Max
- iPhone 11
- iPhone 11 Pro
- iPhone 11 Pro Max

7.1.4 El beneficio de las Gigas adicionales, corresponde a un aumento de la capacidad de Gigas asignada al plan Postpago 4G k3, k4, k5, k6 y Dominio k4 y k5, para navegar en internet según se detalla a continuación:

Tabla 1. Capacidad Promocional para los planes Postpago 4G k y Dominio k.

Planes Postpago	Precio en colones del Plan (IVAI)	Gigas Promoción Día del Padre*	Gigas Extras mensuales para iPhone durante 90 Días
Plan 4G k3 y Dominio k4	18.000	14GB	5GB
Plan 4G k4 y Dominio k5	26.000	18GB	5GB
Plan 4G k5	36.000	26GB	5GB
Plan 4G k6	48.000	34GB	5GB

* Las condiciones se establecen en el Reglamento de la promoción “Los planes cambian, conecta a papá con hasta el doble gigas” disponibles en kölbi.cr

7.1.5 Los 5GB Gigas adicionales estarán disponibles cada mes, por un periodo de 90 días, según ciclo de facturación del cliente.

- 7.1.6 La activación de las gigas se realizará en un periodo de 24 o hasta 72 horas después de la compra de un servicio nuevo, renovación, cambio de plan o portabilidad a un plan kölbi Postpago 4G k3 o superior o dominio k4 o superior a 12 y 24 meses con teléfono iPhone seleccionado.
- 7.1.7 Al cliente se le notificará por medio de un SMS, sin costo adicional, en el momento que en queden activos los GIGAS de Internet adicionales, asociados a esta promoción.
- 7.1.8 La capacidad de los 5GB GIGAS adicionales se va a mantener mensualmente por un periodo de 90 días. Una vez finalizado este periodo el cliente disfrutará de la capacidad regular asignada del plan 4Gk3 o superior o dominio k4 o superior.
- 7.1.9 Los Gigas Adicionales se reinician con el ciclo de facturación, según corresponda.
- 7.1.10 Los GIGAS no son transferibles a otros servicios, ni clientes. Se aplican solamente sobre el plan Postpago 4G k3, k4, k5 o k6 o Dominio k4 o k5 contratado a 12 y 24 meses con teléfono iPhone seleccionado.
- 7.1.11 Quedan excluidos de esta mecánica los Planes 4G k1 y 4G k2, Planes Dominio k2 y k3, Planes de Datos, Planes Conversores, Planes Especiales en cualquiera de sus permanencias a 12 o 24 meses, que se adquieran como servicio nuevo, renovación, cambio de plan o portabilidad.
- 7.1.12 Aquellos clientes que se porten a Planes 4G k1, k2 o Dominio k2 y k3 se les aplicarán los beneficios de Gigas extras establecidos en el pliego de Términos y Condiciones indicados en la sección de Portabilidad “Pásate a Postpago con más Gigas” descrito en nuestro sitio oficial www.kolbi.cr
- 7.1.13 Si al cliente se le liquida el servicio por acumulación de recibos vencidos, se deshabilitarán los Gigas adicionales y el cliente perderá el beneficio.
- 7.1.14 Si el servicio se suspende por retiro temporal o falta de pago, los Gigas adicionales no se perderán, pero tampoco se acumularán.
- 7.1.15 Condiciones generales sobre el uso de Internet Móvil:
- 7.1.15.1 Aplican las condiciones de la Capacidad de Transferencia descritas en nuestro sitio oficial www.kolbi.cr
- 7.1.15.2 Respecto a la capacidad de transferencia de datos asignada al plan, consumible durante el periodo de facturación mensual, según la velocidad contratada, se contabilizará como consumo de la capacidad asignada, la suma de cualquier transferencia de datos hacia la red (carga) o desde la red (descarga) en cualquiera de las redes móviles 2G, 3G, 4G y 4.5G.

7.1.15.3 Para consultar los GB de su plan contratado, el cliente podrá enviar un SMS con la palabra consumo al 8888. El envío de este SMS no tiene costo para el cliente, o bien podrá descargar el App Mi kölbi para consulta de consumo en línea.

7.1.15.4 La navegación de Internet en la red 2G, 3G, 4G y 4.5G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular, y a las características o configuración del teléfono o dispositivo móvil que se utilice, adquirido en ICE u otro lugar.

7.1.16 Condiciones generales sobre los Mini Pagos Diarios:

7.1.16.1 El pago diario se calcula tomando como referencia la mensualidad IVAI bajo la modalidad de $\neq 0$ Prima (la cual puede variar según plan postpago, teléfono iPhone y permanencia del contrato) y se diluye entre 30 días. A continuación, un ejemplo:

Se toma como referencia el iPhone 11 128GB, cuya mensualidad a $\neq 0$ prima es de ₡42 542 IVAI, en un plan postpago 4G k3 a 24 meses. Por tanto, para efectos de calcular el pago diario se dividen los ₡42 542 IVAI entre 30 días, dando como resultado un pago diario de ₡1,418.

7.1.16.2 Para efectos del pago de la factura, el cliente debe cancelar el monto total mensual, es decir los 30 días, en un solo tracto, y en el momento en que se ponga al cobro, según los canales habilitados.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 9: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 10: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren

a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 11: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

11.1 Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

11.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

11.3 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información sin costo alguno adicional, llamando al 1115 o al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 12: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias para la Promoción. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web www.kolbi.cr.

Artículo 13: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 o al +50611931193 si se encuentra fuera del país.

Artículo 14: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 15: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE: www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones. Unidad de Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma Parcial Número uno:

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento, se modifica el punto 7.1.3, el cual se entenderá de la siguiente forma:

7.1.3 La promoción es válida únicamente para los clientes que adquieran teléfonos seleccionados iPhone en cualquier capacidad y color, de acuerdo con la siguiente lista:

- iPhone 8
- iPhone XR
- iPhone XS
- iPhone XS Max
- iPhone 11
- iPhone 11 Pro
- iPhone 11 Pro Max
- iPhone SE (Segunda Generación)

(...) La presente modificación rige a partir del 17 de julio del 2019 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica.”